

Contrato Marco de Servicios de FlexWM

Este **Contrato de Servicios Maestro** (el "Contrato") es entre "FlexWM ERP Systems" S.A. de C.V. ("FlexWM"), y la entidad comercial identificada como el Cliente en el Formulario de Pedido, debidamente ejecutado como se describe en el presente (en adelante, el "Cliente").

CONSIDERANDO QUE, el Cliente desea adquirir los servicios proporcionados por **FlexWM, POR LO TANTO, FlexWM** y el Cliente acuerdan lo siguiente:

1. DEFINICIONES. Las partes del presente contrato acuerdan establecer las definiciones siguientes:

1.1. FlexWM. Es la persona moral ("FLEXWM ERP SYSTEMS" S.A. DE C.V.) propietaria de los productos tecnológicos de los que el "Prestador" llevará a cabo los servicios.

1.2. FABRICANTE DE SOFTWARE. Es la persona que es propietaria de los productos tecnológicos de los que el "FlexWM" llevará a cabo los servicios.

1.3. PRODUCTOS TECNOLÓGICOS/SOFTWARE. Significa el programa de cómputo que es objeto de prestación de servicios de acuerdo al presente contrato.

1.4. AFILIADA. Significa cualquier entidad, persona física o moral que de manera directa o indirecta tiene participación económica y/o cuentan con una administración en común con el "Cliente"; controla o se encuentra bajo el control del "Cliente".

1.5. SERVICIOS. Significa los servicios descritos en cualquier "Acuerdo de Trabajo", que "FlexWM" llevará a cabo a favor del "Cliente".

1.6. ACUERDO DE TRABAJO. Significa el documento en el que consten los servicios que de manera específica "FlexWM" llevará a cabo a favor del "Cliente".

1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Significa toda la Información privada proporcionada por la "Divulgante" en cualquier forma o medio, relacionada con su negocio, productos, servicios o clientes, incluyendo sin limitaciones, la Información relacionada a los asuntos de negocios, planes de mercadotecnia y de negocios, datos, software, clientes, documentación, materiales de entrenamiento, proveedores, secretos industriales, precios, tecnología, contabilidad, sistemas de negocios y otros de naturaleza análoga. La Información Confidencial no incluye Información que: (i) sea conocida o que se vuelva conocida para el público sin violación por parte de la "Receptora"; (ii) la "Divulgante" en forma periódica comunique a terceros sin restricción acerca de su divulgación; (iii) la "Receptora" obtenga de un tercero sin restricción acerca de su divulgación y sin violación de una obligación de no divulgación; o (iv) sea desarrollada independientemente por la "Receptora" sin ningún uso o referencia a la Información Confidencial de la "Divulgante".

1.8. RECEPTORA. Tendrá tal carácter la parte que reciba a su resguardo información confidencial propiedad de la parte Divulgante, la cual se obliga a no hacerla del conocimiento de un tercero, bajo pena de indemnizar a la parte Divulgante.

1.9. DIVULGANTE. Significa la parte que ponga a disposición de la parte receptora información confidencial.

1.10. COLABORACIÓN EMPRESARIAL. Significa que "FlexWM" ha celebrado con un tercero un "Convenio de Colaboración Empresarial" o similar para la prestación de servicios especializados que el "Cliente" requiere.

1.11. ENTREGABLE. Significa todo resultado concreto derivado de la prestación de los Servicios e indicado como tal en Acuerdo de Trabajo, incluyendo reportes, documentación, materiales de capacitación, manuales de usuario y cualquier otro output acordado en el Acuerdo de Trabajo.

2. OBJETO

2.1. SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Las Partes acuerdan que el objeto del presente Contrato consiste en la obligación del **FlexWM** de llevar a cabo los servicios de implementación indicados en el Acuerdo de Trabajo respectivo a favor del Cliente.

Los servicios que **FlexWM** desarrolle se detallarán en los **Acuerdos de Trabajo**, los cuales, una vez autorizados por las Partes, formarán parte integrante del presente Contrato.

El Cliente reconoce que dichos servicios se prestan sobre infraestructura administrada por **FlexWM** y que su alcance se limita a lo indicado en el Acuerdo de Trabajo respectivo.

2.2. SERVICIOS DE DESARROLLO. El “**Cliente**” tendrá la posibilidad de solicitar servicios de desarrollo a **FlexWM**, mismos que estarán sujetos a la presentación y aprobación de estimaciones técnicas y económicas específicas. El “**Cliente**” se obliga a revisar, validar, y de ser el caso, aceptar por escrito las condiciones, alcances, requisitos y especificaciones técnicas que se describan en cada propuesta emitida por el **FlexWM**, a fin de proceder con el desarrollo solicitado y garantizar la correcta ejecución de los trabajos, dichos servicios de desarrollo serán detallados en los “Acuerdo de Trabajo” que, firmado por el **Cliente** forman parte integrante del presente contrato. De igual forma, el Cliente, se obliga a lo siguiente:

- I. **Aceptación de alcances y especificaciones.** Para proceder con la elaboración de la estimación de los trabajos de desarrollo, será indispensable que **FlexWM** presente al **Cliente** el documento denominado “**Especificación**” y, en caso de que el **Cliente** esté de acuerdo con lo establecido en dicho documento, lo firmará, lo cual manifestará su aceptación expresa de los alcances, requisitos, especificaciones técnicas y demás condiciones descritas.
- II. **Cargo por no aceptación.** En caso de que el **Cliente** no acepte la estimación presentada, deberá cubrir a favor de **FlexWM** una compensación por los servicios de análisis, documentación y diseño ya realizados, calculado con base en la tarifa diaria vigente de **FlexWM** al momento de la elaboración del diseño, más el IVA aplicable.
- III. **Inclusión en el costo total.** En caso de que la estimación sea aceptada y contratada, el cargo referido en el inciso anterior se considerará incluido en la estimación, sin que sea necesario facturarlo por separado.
- IV. **Propiedad intelectual.** El **Cliente** reconoce y acepta que toda la propiedad intelectual relacionada con el software de origen de los servicios objeto del presente contrato constituye en todo momento propiedad exclusiva de **FlexWM**, quien conserva la titularidad de todos los derechos patrimoniales y morales. Asimismo, cualquier desarrollo realizado por **FlexWM** dentro de la plataforma de **FlexWM** será propiedad exclusiva de **FlexWM**, independientemente de que derive de solicitudes, especificaciones o necesidades particulares del **Cliente**. En cambio, los desarrollos que se realicen fuera de la plataforma de **FlexWM** se entenderán como propiedad del **Cliente**, salvo que exista una disposición contractual en contrario. El **Cliente** únicamente adquiere un derecho de uso limitado, no exclusivo, revocable e intransferible sobre la plataforma y los desarrollos realizados dentro de ella, condicionado al cumplimiento del presente contrato y vigente durante la duración de su suscripción. Dicho derecho de uso no implica, en ningún caso, la transmisión de propiedad intelectual. Queda estrictamente prohibido al **Cliente** reproducir, modificar, divulgar, sublicenciar, transferir o reutilizar, total o parcialmente, la plataforma o los desarrollos realizados por **FlexWM** dentro de la misma, sin autorización previa y por escrito de **FlexWM**.

3. HONORARIOS

3.1. Honorarios. Como contraprestación por la prestación de servicios, el “**Cliente**” pagará al **FlexWM** el importe de lo indicado en el “Acuerdo de Trabajo”, correspondiente.

El “**Cliente**” deberá de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que señale el **FlexWM**.

Asimismo, la falta de pago de la contraprestación pactada, facultará a **FlexWM** para suspender la prestación de sus servicios sin responsabilidad legal de ninguna especie. Una vez cubiertos el **Cliente** las cantidades pendientes de pago; **FlexWM** podrá reanudar los servicios.

3.2. Adicionales. En caso de que el “**Cliente**” requiera servicios adicionales a los acordados en un “Acuerdo de Trabajo”, el “**Cliente**” entiende que, el alcance del proyecto será modificado y deberá de solicitarlo por escrito a **FlexWM** para que pueda emitir la propuesta económica por los servicios adicionales.

3.3. Mora. Los pagos no efectuados dentro del plazo generarán un interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual sobre saldos vencidos.

4. ACUERDO DE TRABAJO

4.1.- Integración. El “Acuerdo de Trabajo”, deberá identificarse con el número que determine **FlexWM** y deberá indicarse el número consecutivo acordado por **FlexWM**. El mencionado documento deberá integrarse con lo siguiente:

1. Descripción del objetivo y el alcance del proyecto,
2. Contraprestación de los servicios,

3. Condiciones de pago,
4. Especificaciones, en su caso, de los entregables, y
5. Toda aquella información o términos que sean acordados por "LAS PARTES".

4.2. Obligatoriedad. El "Acuerdo de Trabajo", no tendrá fuerza obligatoria hasta en tanto sea autorizado fehacientemente por el "**Cliente**" y **FlexWM** a través de su personal autorizado. Una vez que sea consentido, **FlexWM** se obliga a prestar los servicios descritos en el "Acuerdo de Trabajo", en favor del "**Cliente**".

4.3. Modificación. El alcance o los objetivos del "Acuerdo de Trabajo" sólo podrán modificarse por escrito acordado entre "LAS PARTES". El "**Cliente**" entiende, y acepta, que cualquier cambio en el alcance y objetivos del "Acuerdo de Trabajo" respectivo puede, entre otras situaciones, cambiar la contraprestación y modificar el tiempo requerido para completar el proyecto. En este caso, **FlexWM** hará del conocimiento del "**Cliente**" las modificaciones correspondientes para concluir con el proyecto. Para que **FlexWM** pueda continuar con el desarrollo de "los servicios", el "**Cliente**" deberá manifestar su conformidad por escrito.

4.4. No Afectación. Las modificaciones indicadas en el párrafo anterior no deberán afectar el pago de los servicios realizados por **FlexWM**.

4.5. Independencia del Acuerdo de Trabajo. La contraprestación y vigencia de cada "Acuerdo de Trabajo" firmado por las partes, comprende una obligación contractual separada e independiente de los demás. Si existiera un conflicto o inconsistencia entre lo establecido en un Acuerdo de Trabajo y este Contrato, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo de Trabajo únicamente en lo relativo a términos comerciales específicos. En todo lo demás, seguirán aplicando las condiciones previstas en este Contrato, salvo disposición en contrario contenida en el Acuerdo de Trabajo firmado por las partes.

5. GARANTÍAS; RENUNCIA DE GARANTÍAS

5.1. Garantía de FlexWM. **FlexWM** garantiza que su personal llevará a cabo los Servicios de manera consistente con los estándares y prácticas generalmente aceptados en la industria. **FlexWM** no garantiza que un Entregable funcionará con futuras versiones, parches o actualizaciones de los productos de **FlexWM**. Como único recurso del Cliente, **FlexWM**, a su cargo, corregirá errores o defectos en un Entregable informado dentro del plazo indicado en el Acuerdo de Trabajo respectivo. Después de dicho periodo, el Cliente es únicamente responsable del mantenimiento del Entregable, a menos que se disponga expresamente lo contrario en un Acuerdo de Trabajo.

5.2. Garantías del Cliente. Por cada Acuerdo de Trabajo, el Cliente garantiza por la presente que (i) con respecto a las herramientas, hardware, software y otros productos proporcionados por el Cliente para su uso por parte de **FlexWM** bajo este Contrato y el Acuerdo de Trabajo respectivo, el Cliente ha obtenido todas las licencias y permisos que deben obtenerse para permitir dicho uso por parte de **FlexWM**; (ii) la información proporcionada por el Cliente a **FlexWM**, en la que **FlexWM** basó la descripción de los Servicios y los cargos a pagar por el Cliente en consecuencia, según se establece en cada Acuerdo de Trabajo, es precisa y completa en todos los aspectos materiales; y (iii) el Cliente tiene, o tendrá, el personal y otros recursos disponibles, y proporcionará dicho personal y recursos, para cumplir con las obligaciones del Cliente establecidas en cada Acuerdo de Trabajo.

6. SOPORTE

6.1. Soporte Técnico. El Cliente podrá reportar incidencias del sistema al equipo de **FlexWM**, las cuáles se analizarán, corregirán y se actualizarán en su instancia en su siguiente actualización planeada.

6.2. No Obligación de Soporte Consultivo. Salvo que se disponga expresamente en un Acuerdo de Trabajo por medio de la contratación de alguna póliza de soporte, **FlexWM** no tendrá obligación de proporcionar soporte consultivo o mantener ningún Entregable proporcionado en virtud de este Contrato.

6.3. Soporte Consultivo. Para todo lo relacionado con el soporte y funcionamiento, usted deberá consultar la Política de SLA.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD; INDEMNIZACIÓN

7.1. Exclusión de Responsabilidad. En ningún caso, **FlexWM** será responsable por la compatibilidad y/o por el adecuado procesamiento de datos o información en los sistemas informáticos de usted, por lo que usted deberá llevar a cabo por su cuenta los ajustes técnicos que sean necesarios conforme a las recomendaciones realizadas por el **FlexWM**, para el mejor desempeño de los servicios.

7.2. Liberación de Responsabilidad. Usted libera de cualquier responsabilidad a **FlexWM** por pérdidas de información o datos, y en general de cualquier daño o perjuicio que se pueda producir por negligencia, culpa o impericia de usted o los terceros autorizados por usted, con motivo del desarrollo de las actividades de este contrato o por la implementación de los procesos recomendados por **FlexWM**.

7.3. Beneficiario. Usted es y será el único responsable de los resultados y beneficios económicos que obtenga como consecuencia de los servicios que reciba con motivo del presente contrato, por lo que las medidas de control, auditoría y verificación que emplee para la gestión de sus resultados, son ajenas a este contrato y responsabilidad de usted.

7.4. Límite de responsabilidad. Queda expresamente convenido, que cualquier posible responsabilidad por daños y perjuicios por los que **FlexWM** pudiera ser legalmente responsable frente a usted, cualquiera que sea la causa o naturaleza de la acción intentada, quedará monetariamente limitada a una suma máxima equivalente al 100% (cien por ciento) de la contraprestación liquidada a **FlexWM** de conformidad con el servicio y/o Acuerdo de Trabajo que, origine la reclamación.

7.5. Liberación de responsabilidad frente a las autoridades. Usted es el único responsable de la información contenida en los productos tecnológicos que han sido objeto de la prestación de los servicios, así como del cumplimiento de sus obligaciones frente las autoridades, incluso a través del uso de dichos productos, por lo que usted libera al **FlexWM** de cualquier responsabilidad profesional, civil y/o penal que pudiere existir ante alguna autoridad administrativa y/o judicial.

7.6. Exclusión de daños. En la medida permitida por la Ley, en ningún caso **FlexWM** tendrá responsabilidad por daños especiales, emergentes o indirectos que sean fundados por el incumplimiento contractual, responsabilidad extracontractual, responsabilidad de un proveedor y otros motivos independientemente de que usted haya sido informado de la posibilidad de tales daños.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1. Confidencialidad. Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad la información que reciben de la otra parte, por lo que no podrán informar, entregar, divulgar o en cualquier forma revelar a ningún tercero ni autoridad cualquier Información Confidencial que reciban directa o indirectamente por cualquier medio. Asimismo, las Partes se obligan a celebrar un contrato de confidencialidad con las personas a quienes transmitan dicha información. La Información Confidencial será toda aquella que se intercambien las partes en virtud de la prestación de servicios por medios escritos, digitales o cualquier otro de naturaleza análoga, en el evento que sea proporcionada de manera verbal y/o escrita entre las Partes, así como de su personal, será con carácter de confidencial dicha información.

8.2. Protección. Las Partes tomarán las medidas de precaución necesarias con respecto a la Información Confidencial reveladas a las personas mencionadas anteriormente y se obligan a tomar las acciones legales necesarias para prevenir cualquier divulgación de la Información Confidencial. Las marcas, logotipos, leyendas, denominaciones, modelos, diseños, programas, archivos y base de datos que se proporcionen son propiedad o cuenta con licencia de uso de su titular, por lo que están debidamente protegidos por las leyes y tratados internacionales de los derechos de autor, marcas y de propiedad industrial de los Estados Unidos Mexicanos, el uso indebido y la reproducción total o parcial del contenido de los mismos queda prohibido; el usuario o persona que acceda a la información reservada reconoce que las Partes y/o sus empresas afiliadas y/o relacionadas son los autorizados por los titulares, propietarios y/o legítimos licenciatarios de cualquier información, así como de todas las marcas, avisos, nombre comercial o cualquier otro derecho de propiedad industrial o derecho de autor. En consecuencia, su mención no otorga de manera alguna licencia de explotación o derecho de uso, de ser utilizadas sin el consentimiento previo y por escrito de su propietario quedará bajo acción legal y pago de daños y perjuicios. Usted se obliga a no violar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que pudieran estar contenidos en la información proporcionada, bajo advertencia de incurrir en sanciones, penas, delitos y/o daños y perjuicios que se pudieran generar. Los derechos antes mencionados, solo podrán utilizarse para los fines expresamente señalados, sin adquirir usted el carácter de licenciatario, cesionario o beneficiario.

8.3. Regulación. Usted reconoce que la "Información Confidencial" es constitutiva de secretos industriales en los términos de la Ley de Propiedad Industrial, la información confidencial que usted obtenga de parte de **FlexWM** no podrá ser divulgada a terceros y únicamente deberá ser utilizada para las funciones relacionadas en términos de los servicios contratados e indicados en el Acuerdo de Trabajo. Usted reconoce que la divulgación no autorizada previamente por escrito, de "Información Confidencial" ocasionará daños y perjuicios a **FlexWM**, de acuerdo con lo estipulado anteriormente, por lo que **FlexWM** tendrá derecho a acudir a la vía judicial para impedir que usted continúe divulgando todo o parte de la "Información Confidencial". Nada de lo que aquí se estipula se interpretará como una prohibición de **FlexWM** de tomar cualquier otro remedio legal disponible para tal violación, incluyendo la reparación del daño y el pago de daños y perjuicios. De igual forma, usted reconoce que en los términos de la Ley de Propiedad Industrial de los Estados Unidos Mexicanos, no deberá de utilizar la "Información Confidencial" en los supuestos previstos por dicho ordenamiento ni en cualquier caso que implique un conflicto de intereses, salvo que le comunique a **FlexWM** lo anterior, y obtenga de este último una autorización previa por escrito.

8.4. Divulgación Obligatoria. La divulgación por una de las Partes de Información Confidencial de la otra Parte en la medida en que lo exija la Ley no se considerará un incumplimiento del presente Contrato, siempre que la Parte así obligada notifique con prontitud a la otra Parte dicha divulgación obligada (en la medida en que lo permita la Ley) y le preste asistencia razonable, a costa de la otra Parte, si ésta desea impugnar la divulgación.

8.5. Exclusiones. La Información Confidencial no incluirá ninguna información que: (i) sea o pase a ser generalmente conocida por el público sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la otra Parte; (ii) fuera conocida, por una Parte, antes de su divulgación por la otra Parte sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la otra Parte; (iii) haya sido desarrollada independientemente, por una Parte, sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la otra Parte; o (iv) se reciba de un tercero sin incumplimiento de ninguna obligación contraída con la otra Parte.

9. PLAZO Y TERMINACIÓN

9.1. Plazo. Este Contrato será efectivo cuando el primer Acuerdo de Trabajo sea firmado por ambas partes y posteriormente permanecerá en efecto hasta ser terminado por **FlexWM** o el Cliente según lo dispuesto en este Contrato o el Acuerdo de Trabajo aplicable. El plazo de cualquier Acuerdo de Trabajo será el que se establezca en él.

9.2. Terminación. Este Contrato o cualquier Acuerdo de Trabajo (siempre que dicho Acuerdo de Trabajo no contenga una disposición para un plazo) puede ser terminado por el Cliente o **FlexWM** sin causa alguna mediante notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, para lo cual el Cliente está sujeto a lo indicado en el Acuerdo de Trabajo para ser efectiva la terminación, así como el pago de la pena convencional indicada en el presente. Este Contrato o cualquier Acuerdo de Trabajo puede ser terminado por **FlexWM** inmediatamente mediante notificación por escrito en caso de que el Cliente no cumpla con su obligación de pago de la contraprestación indicada en el Acuerdo de Trabajo.

9.3. Efecto de la Terminación. Las Partes acuerdan que, en caso de que el Contrato se dé por rescindido por parte de **FlexWM** debido a un incumplimiento material debidamente probado imputable al Cliente, éste estará obligado a pagar a **FlexWM** el 100% (cien por ciento) del monto total de los Honorarios restantes a la vigencia del Contrato o del Acuerdo de Trabajo al momento del incumplimiento. En todo caso, el **FlexWM** tendrá derecho a conservar cualquier cantidad efectivamente pagada por el Cliente por los Servicios ya prestados.

Por su parte, en caso de que el Contrato se dé por rescindido por parte del Cliente debido a un incumplimiento material debidamente probado imputable a **FlexWM**, el Cliente tendrá derecho al reembolso proporcional de las cantidades efectivamente pagadas correspondientes a Servicios no ejecutados a la fecha de terminación, sin que en ningún caso proceda devolución respecto de los Servicios ya prestados, ni reclamaciones por daños indirectos, lucro cesante o pérdida de oportunidades de negocio.

10. INFORMACIÓN VARIADA

- a. **Notificaciones.** Cualquier aviso o comunicación requerida o permitida en relación con este Contrato deberá ser en español y por escrito, y deberá ser enviada por correo electrónico con acuse de recibo al indicado en el Acuerdo de Trabajo por el cliente y al correo info@flexwm.com
- b. **Contratista Independiente.** Cada parte, al prestar sus servicios en virtud de este Contrato, actúa únicamente como un contratista independiente. En ningún caso se interpretará que alguna de las partes es agente de la otra parte en ningún aspecto, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato.
- c. **No Contratación.** Durante la vigencia de este Contrato y por un periodo de doce meses posteriores a su terminación, tanto el **Cliente** como **FlexWM**, se obligan a no solicitar ni alentar, directa o indirectamente, por sí mismos o por conducto de terceros, a empleados de la otra Parte para que den por terminada su relación laboral o se contraten con la contraparte, según corresponda, siempre y cuando se acredite que dichos empleados se encuentren directamente vinculados con el objeto de este Contrato. Asimismo, el **Cliente** no podrá contratar de forma directa, a través de terceros o recomendar de manera personal para un servicio particular a empleados de **FlexWM**. Cualquier servicio adicional o extraordinario que requiera el “**Cliente**” deberá ser tratado directamente con **FlexWM**. La contratación, recomendación o solicitud de servicios adicionales, se entenderá actualizada en los siguientes supuestos: (i) cuando exista comunicación debidamente documentada entre el **Cliente** y el empleado activo de **FlexWM** en la que se manifieste expresamente la intención de establecer una relación directa de servicios; (ii) cuando alguna de las Partes formule una oferta de contratación laboral dirigida a un empleado activo de la otra parte, según corresponda. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, la Parte infractora deberá resarcir a la Parte afectada mediante el pago de una compensación que asciende a la cantidad de \$600,000.ºº (seiscientos mil pesos 00/100). El pago deberá efectuarse en

una sola exhibición y dentro de los diez días hábiles siguientes de suscitarse el hecho que haya originado la infracción. Adicionalmente, será causa suficiente para solicitar la rescisión del presente contrato. No obstante lo indicado en el párrafo que antecede, la parte afectada notificará a la parte infractora, a través de los medios autorizados en el presente contrato, la existencia de un posible incumplimiento de la presente cláusula.

La parte infractora contará con un plazo máximo de quince días hábiles para resarcir o subsanar dicho incumplimiento. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, la parte afectada quedará facultada para exigir el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

- d. Contrato Completo; Modificaciones.** FlexWM se reserva el derecho a modificar periódicamente las condiciones en las que se presta el Servicio a sus suscriptores, incluido usted, y, en consecuencia, a modificar el presente Contrato. Si FlexWM realiza un cambio sustancial en cualquiera de los términos de este Contrato, FlexWM se lo notificará enviándole un correo electrónico a la dirección proporcionada y se haya facilitado a FlexWM. Si el cambio tiene un impacto material adverso para usted y usted no está de acuerdo con el cambio, deberá notificarlo a FlexWM por escrito en un plazo de treinta días a partir de la recepción de la notificación del cambio.
- e. Interpretación; Encabezados.** Los títulos expresados en cada apartado, son solamente referencias, por lo que no podrá aducirse causal de excepción para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la totalidad del instrumento y de la ley.
- f. Separabilidad.** Si alguna disposición de este Contrato o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera inválida, ilegal o inexigible en cualquier medida, el resto de este Contrato y su aplicación no se verán afectados y serán ejecutables en la medida máxima permitida por la ley.
- g. Renuncias.** Ninguna acción o inacción tomada en virtud de este Contrato se considerará como una renuncia al cumplimiento de cualquier convenio, condición o acuerdo contenido en el mismo. La renuncia por parte de cualquiera de las partes de cualquier incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato no operará ni se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior.
- h. Legislación Aplicable y Resolución de Controversias.** Este Contrato se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las partes acuerdan que, en caso de surgir cualquier diferencia derivada de este Contrato o de los Acuerdos de Trabajo, procurarán resolverla en primer término mediante negociación directa de buena fe. De no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación escrita de la disputa, ésta se someterá de forma definitiva a arbitraje privado en la Ciudad de México, administrado por el Centro de Arbitraje de México (CAM) conforme a su reglamento vigente. El arbitraje será confidencial, se conducirá en idioma español, y el laudo arbitral será vinculante y definitivo para ambas partes.
- i. Sucesores y Cesiones.** Este Contrato será en beneficio y obligatorio para las partes contratantes, y, en la medida permitida por este Contrato, sus respectivos herederos, representantes legales, sucesores y cesionarios.
- j. Cesión.** El Cliente no podrá ceder sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de FlexWM.
- k. Fuerza Mayor.** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por retrasos o incumplimiento que sean resultado de circunstancias o causas fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, incendio u otro siniestro, evento de fuerza mayor, huelga o conflicto laboral, guerra u otros actos de violencia, pandemias, o la entrada en vigor de leyes u ordenamientos que impidan la ejecución de este contrato. Se considerará que el plazo de cumplimiento queda pospuesto por el tiempo equivalente al tiempo perdido debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando la causa de fuerza mayor o caso fortuito permanezca por un plazo superior a tres meses, el presente instrumento se dará por terminado. En caso de lo anterior, el Cliente deberá liquidar la totalidad de lo adeudado a FlexWM indicado en el formulario de pedido, en un plazo no mayor a diez días naturales una vez feneceido el plazo de fuerza mayor o caso fortuito.